



D^a ANA MIRANDA CASTAN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA).

CERTIFICA: Que en sesión extraordinaria y urgente de pleno de fecha 28 de junio de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Punto 11º.- Determinación de los días de fiestas locales para el año 2020.

Se da lectura al acuerdo de referencia con el siguiente tenor literal:

VISTO el Decreto 461/2019, de 7 de mayo, publicado en el BOJA núm. 90 de fecha 14 de mayo de 2019, por el que se aprueba el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

CONSIDERANDO que el plazo para comunicar el acuerdo es de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Decreto 461/2019, de 7 de mayo, publicado en el BOJA núm. 90 de fecha 14 de mayo de 2019.

TENIENDO EN CUENTA el punto primero de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, que expresa que "para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo mediante certificado del Acuerdo del Pleno al efecto o, en su caso, de la Comisión de Gobierno en el que conste la delegación expresa de aquél, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de la publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza."

En consecuencia con lo anterior, vengo en proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer los días siguientes como Fiestas Locales para el próximo año 2020

Día 18 de septiembre de 2020. Viernes de Feria y Fiestas Patronales.

Día 26 de octubre de 2020 (lunes) Día siguiente a la Romería de Cuatrovitas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Servicios Generales de Empleo y Trabajo Autónomo, sita en Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla.

En Bollullos de la Mitación a 26 de junio de 2019. El Alcalde, Fdo: Fernando Soriano Gómez

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación con catorce votos a favor (9 Grupo Adelante, 1 PP, 2 PSOE, 1 Cs y 1 Vox) con la abstención de 3 concejales del grupo popular, de los miembros asistentes, acuerdan aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad en tal sentido que determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por el Sr. Alcalde-Presidente, en Bollullos de la Mitación a 4 de julio de 2019.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Fernando Soriano Gómez

Fdo.: Ana Miranda Castán

Plaza de Cuatrovitas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tif: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación:	9Sn4JxHhgLOGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	04/07/2019 12:21:53
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	04/07/2019 10:54:08
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9Sn4JxHhgLOGaznLjLQ/LQ==		

